Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº. 001247 -2025

JUANJUI, 18 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en servicio docente en servicio docente en servicio de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

TRIGOZO CARDENAS, MADELEYNE

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 00974830

SĒXO

FEMENINO

RECHA DE NACIMIENTO

15/05/1972

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

564320MTCGD0

FECHA DE AFILIACION

7/04/2005

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

PROFESOR EN EDUCACIÓN INICIAL (SEGUNDA ESPECIALIDAD)

GESTIÓN DE REORIZOS ES

DATOS DE LA PLAZA:

NVEL EDUCATIVO

Primaria

ÍNSTITUCION EDUCATIVA

0319

CÓDIGO DE PLAZA

22EVE2505252

CARGO

PROFESOR - EDUCACION FISICA

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N.º 00141-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

ASSAULT OF THE PROPERTY OF THE

DATOS DEL CONTRATO:

M.DE EXPEDIENTE

2025 Nº DE FOLIOS: 29

EFFRENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 13/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

27 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los molivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

MG VICTORWELA RAMIREZ

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

VVR/DIR KAMG/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS San Martin

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN OF CIMADE ADMINISTRACIÓN OF CIMADE ADMINISTRACIÓN - DE 1802 EDUC HO JANUA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjide

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL